

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.694/16

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 20 de febrero y 07 de mayo de 2016, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto modificado de las siguientes Tasas municipales, que queda aprobado definitivamente:

Se introduce un nuevo apartado en el epígrafe 1º del artículo 6º de la Ordenanza nº 5 "Tasa de Cementerio Municipal" que determina la tasa por concesión de un nicho en el Cementerio Municipal.

"Por concesión de un nicho, por plazo de 40 años: 600 euros. Este plazo, a petición del interesado, podrá prorrogarse por el Ayuntamiento, por plazo de otros 35 años, debiendo el interesado abonar de nuevo la tasa de 600 euros"

Se introduce un nuevo apartado en el epígrafe 1º del artículo 6º de la Ordenanza nº 5 "Tasa de Cementerio Municipal, en relación con la tasa de limpieza, conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal de 7 euros anuales:

"Transcurrido el plazo de cinco años sin que un particular abone al Ayuntamiento la tasa de limpieza, conservación y mantenimiento del Cementerio municipal de 7 euros anuales, la sepultura volverá a pasar a disposición del Ayuntamiento"

En Fresnedilla, a 23 de junio de 2016.

El Alcalde, *Jose Luís Rodríguez de la Mata.*